

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120277961

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
LUIS FELIPE TEJEDOR TEJEDOR
CARRERA 12E NO 46C -32
SOGAMOSO - BOYACA

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OGA-10511**, se ha proferido la Resolución **004447 DE 09 DE OCTUBRE DE 2013**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero** , ubicado en la Avenida calle 26 No. 59-51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.
Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:
Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: María del Pilar Ramírez
Fecha de elaboración: 17-10-2013
Número de radicado que responde: 20132120277961
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120293131

BOGOTÁ, 23-10-2013

Pág. 1 de 1

**Señor (a):
VICTOR M CASAS A
CRA 110 No 142A-41
BOGOTA - D.C.**

Ref: RESPUESTA SOLICITUD DE COPIAS RADICADO 20135000360592 EXP- LGG-08291

Cordial saludo,

El Grupo de Información y Atención al Minero solicita en calidad de préstamo, los expedientes requeridos para copias a las dependencias con cargo de ellos, de igual manera procedemos a su devolución correspondiente en los próximos cinco (5) días cuando el solicitante no hace uso de su derecho de obtener las copias requeridas, teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos informarle que transcurrido el tiempo se devolverán a la dependencia correspondiente.

De este modo, usted o a quien delegue para el efecto, deberá cancelar previamente en el punto de fotocopiado de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AV CALLE 26 No. 59-51 LOCAL 107 de Bogotá o en la cuenta corriente número 205126014 del BANCO DE BOGOTÁ a nombre del Señor Erwin Sandoval, el valor de cien pesos (\$100), por cada folio de interés y por lo tanto debe allegar el recibo de pago.

Así mismo si su interés es consultar si el expediente solicitado para copias, se encuentra en nuestra dependencia puede acercarse en el horario de 8 a.m a 2 p.m., al Grupo de Información y Atención al Minero, que se encuentra localizado en la AV CALLE 26 No. 59-51 LOCAL 107.

Se manifiesta que de conformidad con el artículo 339 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la información que reposa en los expedientes contentivos de los títulos mineros es de carácter pública. Sin embargo, se aclara que de acuerdo con la normativa minera y la legislación interna del Instituto (artículo 88 de la Ley 685 de 2001 y artículo 7º de la Resolución D-163 del veinte (20) de junio de 2006 "Por medio de la cual se establece el Procedimiento para el préstamo y/o consulta de expedientes mineros") hay reserva legal de ciertos documentos, dicho artículo establece lo siguiente:

ARTÍCULO 7º. INFORMACIÓN RESERVADA. La información reservada dentro de los diferentes títulos mineros, no será objeto de préstamo a los usuarios, de conformidad como las disposiciones contenidas en el Artículo 88 de la Ley 685 de 2001 y demás normas concordantes sobre la materia.

De esta manera se da respuesta a su solicitud de copias, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Proyecto: Karina Ronda
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 23-10-2013
Número de radicado que responde: 20132120293131

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Falocido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

> Fecha 25/07/15

> Hora 15:05

> Nombre legible del distribuidor ELIAS CANCERIO

> C.C. 80.247.404

> Sector 66 L

> Centro de Distribución 20114

> Observaciones 107 02 866 053

PO VILL GYM CSA

Intento de entrega No. 2

> Fecha

> Hora

> Nombre legible del distribuidor

> C.C.

> Sector

> Centro de Distribución

> Observaciones

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120245301

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor (a):
JAIRO ALONSO PATIÑO BALAGUERA
CARRERA 7 No 13-52
GARAGOA - BOYACA

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NG6-08441, GC8-151B, GC8-151C** se ha proferido la Resolución **003926 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION No 001314 DE 2013 DENTRO DEL EXPEDIENTE -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de La Agencia Nacional de Minería**, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107, en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.
Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: María del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 17-09-2013
Número de radicado que responde: 20132120245301
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

4 Motivos de Devolución

- 1. Desconocido
- 2. Dirección Errada
- 3. No Reclamado
- 4. Rehusado
- 5. No Reside

OTROS

- 1. Apartado Clausurado
- 2. Cerrado
- 3. No Existe Número
- 4. Fallecido
- 5. No Contactado
- 6. Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha 22/09/13
 Hora
 Nombre legible del distribuidor Roxalba Buitrago
 C.C. 33695437
 Sector gma. pa
 Centro de Distribución Tunja
 Observaciones

Intento de entrega No. 2

Fecha
 Hora
 Nombre legible del distribuidor
 C.C.
 Sector
 Centro de Distribución
 Observaciones

F-9385

IN-OP-DI-003-PR-001 / Versión 2

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120274071

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

EDWIN FABIAN VANEGAS PARRADO
LAURENTINO VANEGAS RUBIANO

Atentamente:

JOSE PRUDENCIO VANEGAS RUBIANO
CALLE 3 No 10A-30
GARAGOA - BOYACA

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 11 del artículo 7° de la Resolución 0050 de junio 22 de 2012, me permito comunicarle que dentro del expediente **KDO-09171**, se ha proferido la Resolución **RESOLUCION NUMERO 003606 DE 21 DE AGOSTO DE 2013**, por medio de la cual **SE RECHAZA UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION N° KDO-09171** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 12-10-2013
Número de radicado que responde: 20132120274071
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()
Archivado en:

Sticker de Devolución

<p>Motivos de Devolución</p> <p>472</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Desconocido</p> <p><input type="checkbox"/> Dirección Errada</p> <p><input type="checkbox"/> No Reclamado</p> <p><input type="checkbox"/> Rehusado</p> <p><input type="checkbox"/> No Reside</p>	<p>OTROS</p> <p><input type="checkbox"/> Apartado Clausurado</p> <p><input type="checkbox"/> Cerrado</p> <p><input type="checkbox"/> No Existe Número</p> <p><input type="checkbox"/> Fallecido</p> <p><input type="checkbox"/> No Contactado</p> <p><input type="checkbox"/> Fuerza Mayor</p>
--	---

Intento de entrega No. 1

Fecha: 28 / 10 / 13

Hora: 10:53 am

Nombre legible del distribuidor: Escuela Brito

C.C.: 33675437

Sector: _____

Centro de Distribución: _____

Observaciones: _____

Intento de entrega No. 2

Fecha: ____ / ____ / ____

Hora: _____

Nombre legible del distribuidor: _____

C.C.: _____

Sector: _____

Centro de Distribución: _____

Observaciones: _____

IN-OP-DI-008-FR-001 / Versión 2 F-9885

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120279761

Pág. 1 de 1
Bogotá D.C.

Señor (a):
GERMAN GALLEGO TEJADA
BLOQUE 29 APTO 101 MULTI JORDAN
BOGOTA - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OEE-11241**, se ha proferido la Resolución **003715 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ANULACION DE CUARENTA Y CUATRO (44) CODIGOS; DEJAR INACTIVOS SUS CORRESPONDIENTES POLIGONOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES** -, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

Anexos: Acto Administrativo
Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 18-10-2013
Número de radicado que responde: 20132120279761



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NUMERO 003715E

(10 SET. 2013)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ANULACIÓN DE CUARENTA Y CUATRO (44) CÓDIGOS;
DEJAR INACTIVOS SUS CORRESPONDIENTES POLÍGONOS, Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES"**

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011 y las Resoluciones Nos. 142 del 03 de agosto de 2012 y 753 del 21 de diciembre de 2012, de la Agencia Nacional de Minería, y previo los siguientes.

CONSIDERANDOS

1. Antecedentes

Que el artículo 12 de la Ley 1382 de 2010, creó el Programa de Legalización de minería tradicional, en el que se le concedió a los explotadores grupos y asociaciones de minería tradicional, que exploten minas de propiedad estatal sin título minero debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional, un término de dos (2) años, contados a partir de la promulgación de la Ley, para que legalizaran su actividad siempre que cumplieran con los presupuestos exigidos por la Ley.

Que mediante Sentencia C-366 de 2011, la Ley 1382 de 2010 fue declarada inexecutable con efectos diferidos por el término de dos (2) años, los cuales se cumplieron el día 11 de mayo de dos mil trece (2013).

Que por su parte, el Ministerio de Minas y Energía profirió la Resolución No. 180099 del día 01 de febrero de 2011, mediante la cual se suspendió la recepción de Propuestas de Contrato de Concesión y solicitudes de Legalización por el término de seis (6) meses; contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, esto es a partir del 2 de febrero de 2011, Acto Administrativo que fue prorrogado mediante Resolución 181233 del 29 de Julio de 2011 y que se amplió por medio de resolución 18 0128 de fecha 02 de febrero de 2012.

Que el Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución No. 180505 de 2 de abril de 2012, mediante el cual se prorrogó el término previsto en la Resolución 18 0128 de 2 de febrero de 2012, hasta la fecha en que entre en operación la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 del Decreto 4134 de 2011.

8

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA AL CATASTRO MINERO ANULAR CUARENTA Y CUATRO (44) CÓDIGOS; DEJAR INACTIVOS SUS CORRESPONDIENTES POLÍGONOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que la Agencia Nacional de Minería entró en operación el día 2 de mayo de 2013, fecha a partir de la cual se abre el radicator web para la recepción de solicitudes de legalización de minería tradicional.

Que el Gobierno Nacional, expide el Decreto 1970 de 21 de septiembre de 2012, el cual modifica el Decreto 2715 de 2010, en cuyo artículo 25 señala de forma expresa que sólo se podrán radicar solicitudes de legalización de minería tradicional hasta las 5:00 p.m. del día 10 de mayo de 2013.

Que por otra parte, el día 9 de mayo de 2013, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0933, con el fin de resolver las solicitudes de legalización radicadas en virtud del artículo 12 de la Ley 1382 de 2010, y que se encuentren en trámite por parte de la Autoridad minera nacional.

Que el día 10 de mayo de 2013 se venció el término de dos (2) años previstos en el artículo 12 de la Ley 1382 de 2010, ratificado en el artículo 25 del Decreto 1970 de 2012, para presentar solicitudes de minería tradicional; motivo por el cual, las solicitudes radicadas con posterioridad a la fecha descrita, son extemporáneas, como quiera que el término para su radicación ya se encontraba precluido.

Que en este sentido, se advierte que, acorde a lo indicado en el artículo 118 del Código de Procedimiento Civil, los términos procesales son perentorios e improrrogables, salvo disposición expresa que indique lo contrario.

Que se advierte que los códigos que se relacionan a continuación corresponden a solicitudes radicadas por fuera del término previsto en la Ley y el reglamento.

No.	CÓDIGO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RADICACION
1	OEE-08081	14/05/2013 08:08
2	OEE-08261	14/05/2013 08:26
3	OEE-08461	14/05/2013 08:46
4	OEE-08571	14/05/2013 08:57
5	OEE-09081	14/05/2013 09:08
6	OEE-09101	14/05/2013 09:10
7	OEE-09102	14/05/2013 09:10
8	OEE-09111	14/05/2013 09:11
9	OEE-09231	14/05/2013 09:23
10	OEE-09301	14/05/2013 09:30
11	OEE-09351	14/05/2013 09:35
12	OEE-09431	14/05/2013 09:43
13	OEE-09501	14/05/2013 09:50
14	OEE-09531	14/05/2013 09:53
15	OEE-09551	14/05/2013 09:55
16	OEE-10011	14/05/2013 10:01
17	OEE-10101	14/05/2013 10:10
18	OEE-10121	14/05/2013 10:12
19	OEE-10191	14/05/2013 10:19

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA AL CATASTRO MINERO ANULAR CUARENTA Y CUATRO (44) CÓDIGOS; DEJAR INACTIVOS SUS CORRESPONDIENTES POLÍGONOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

20	OEE-10291	14/05/2013 10:29
21	OEE-10411	14/05/2013 10:41
22	OEE-10451	14/05/2013 10:45
23	OEE-10601	14/05/2013 10:50
24	OEE-11031	14/05/2013 11:03
25	OEE-11121	14/05/2013 11:12
26	OEE-11131	14/05/2013 11:13
27	OEE-11161	14/05/2013 11:16
28	OEE-11241	14/05/2013 11:24
29	OEE-11331	14/05/2013 11:33
30	OEE-11441	14/05/2013 11:44
31	OEE-11451	14/05/2013 11:45
32	OEE-11461	14/05/2013 11:46
33	OEE-11521	14/05/2013 11:52
34	OEE-14101	14/05/2013 14:10
35	OEE-14201	14/05/2013 14:20
36	OEE-14211	14/05/2013 14:21
37	OEE-14231	14/05/2013 14:23
38	OEE-14271	14/05/2013 14:27
39	OEE-14311	14/05/2013 14:31
40	OEE-14401	14/05/2013 14:40
41	OEE-14481	14/05/2013 14:49
42	OEE-15011	14/05/2013 15:01
43	OEE-15251	14/05/2013 15:25
44	OEE-15261	14/05/2013 15:26

Que por lo anterior, se debe ordenar al Catastro Minero Colombiano - CMC, que anule los códigos previamente relacionados, y a su vez, que deje inactivos los correspondientes polígonos.

Que por consiguiente, el Grupo de Legalización Minera se encargará de devolver la documentación correspondiente a la solicitud extemporánea, mediante oficio que será enviado a la dirección que los interesados registraron en cada solicitud.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al Grupo de Catastro Minero Colombiano la anulación de los códigos que se relacionan a continuación, y como consecuencia de esto, que se dejen inactivos los polígonos

RESOLUCIÓN No.

DE

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA AL CATASTRO MINERO ANULAR CUARENTA Y CUATRO (44) CÓDIGOS; DEJAR INACTIVOS SUS CORRESPONDIENTES POLÍGONOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

correspondientes a cada código, los cuales fueron radicados por fuera del término legal.

OEE-08081	OEE-09231	OEE-10101	OEE-11121	OEE-11521	OEE-14491
OEE-08261	OEE-09301	OEE-10321	OEE-11131	OEE-14101	OEE-15011
OEE-08481	OEE-09351	OEE-10191	OEE-11161	OEE-14201	OEE-15261
OEE-08571	OEE-09431	OEE-10291	OEE-11241	OEE-14211	OEE-15281
OEE-09081	OEE-09501	OEE-10411	OEE-11331	OEE-14231	OEE-14401
OEE-09101	OEE-09531	OEE-10451	OEE-11441	OEE-14271	OEE-11481
OEE-09102	OEE-09551	OEE-10501	OEE-11451	OEE-14311	OEE-11031
OEE-09111	OEE-10011				

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo de Legalización minera la devolución de la documentación correspondiente a los códigos extemporáneos anteriormente relacionados.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto personalmente a los interesados, a través del grupo de información y atención al minero, o en su defecto por aviso, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución, procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada y en firme la presente Resolución, archívese.

Dada en Bogotá D.C.,

10 SET. 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
 Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera

Proyectó: Ángela María Suárez - Abogada GLM
 Vo.Bo. Omar Ricardo Malagón / Abogado GLM
 Vo.Bo. Diva del Pilar Cobos / Coordinadora Grupo de Legalización Minera. ✓

GENERADO POR EL CATASTRO MINERO COLOMBIANO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Numero
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 22/03 Hora: 10:30

Nombre legible del distribuidor: Dumboss

C.C.: _____

Sector: CP

Centro de Distribución: 63174

Observaciones: Skew
De heat

Intento de entrega No. 2

Fecha: _____ Hora: _____

Nombre legible del distribuidor: _____

C.C.: _____

Sector: _____

Centro de Distribución: _____

Observaciones: _____

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120279921

Pág. 1 de 1
Bogotá D.C.

Señor (a):
LUIS ABRAHAN MONTALVO
B/ SAN FRANCISCO 42-44
BOGOTA - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OEE-11461**, se ha proferido la Resolución **003715 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ANULACION DE CUARENTA Y CUATRO (44) CODIGOS; DEJAR INACTIVOS SUS CORRESPONDIENTES POLIGONOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES** -, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

Anexos: Acto Administrativo
Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: María del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 18-10-2013
Número de radicado que responde: 20132120279921



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NUMERO 003715E

(10 SET. 2013)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ANULACIÓN DE CUARENTA Y CUATRO (44) CÓDIGOS;
DEJAR INACTIVOS SUS CORRESPONDIENTES POLÍGONOS, Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES"**

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011 y las Resoluciones Nos. 142 del 03 de agosto de 2012 y 753 del 21 de diciembre de 2012, de la Agencia Nacional de Minería, y previo los siguientes.

CONSIDERANDOS

1. Antecedentes

Que el artículo 12 de la Ley 1382 de 2010, creó el Programa de Legalización de minería tradicional, en el que se le concedió a los explotadores grupos y asociaciones de minería tradicional, que exploten minas de propiedad estatal sin título minero debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional, un término de dos (2) años, contados a partir de la promulgación de la Ley, para que legalizaran su actividad siempre que cumplieran con los presupuestos exigidos por la Ley.

Que mediante Sentencia C-366 de 2011, la Ley 1382 de 2010 fue declarada inexecutable con efectos diferidos por el término de dos (2) años, los cuales se cumplieron el día 11 de mayo de dos mil trece (2013).

Que por su parte, el Ministerio de Minas y Energía profirió la Resolución No. 180099 del día 01 de febrero de 2011, mediante la cual se suspendió la recepción de Propuestas de Contrato de Concesión y solicitudes de Legalización por el término de seis (6) meses; contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, esto es a partir del 2 de febrero de 2011, Acto Administrativo que fue prorrogado mediante Resolución 181233 del 29 de Julio de 2011 y que se amplió por medio de resolución 18 0128 de fecha 02 de febrero de 2012.

Que el Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución No. 180505 de 2 de abril de 2012, mediante el cual se prorrogó el término previsto en la Resolución 18 0128 de 2 de febrero de 2012, hasta la fecha en que entre en operación la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 del Decreto 4134 de 2011.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA AL CATASTRO MINERO ANULAR CUARENTA Y CUATRO (44) CÓDIGOS; DEJAR INACTIVOS SUS CORRESPONDIENTES POLÍGONOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que la Agencia Nacional de Minería entró en operación el día 2 de mayo de 2013, fecha a partir de la cual se abre el radicatorio web para la recepción de solicitudes de legalización de minería tradicional.

Que el Gobierno Nacional, expide el Decreto 1970 de 21 de septiembre de 2012, el cual modifica el Decreto 2715 de 2010, en cuyo artículo 25 señala de forma expresa que sólo se podrán radicar solicitudes de legalización de minería tradicional hasta las 5:00 p.m. del día 10 de mayo de 2013.

Que por otra parte, el día 9 de mayo de 2013, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0933, con el fin de resolver las solicitudes de legalización radicadas en virtud del artículo 12 de la Ley 1382 de 2010, y que se encuentren en trámite por parte de la Autoridad minera nacional.

Que el día 10 de mayo de 2013 se venció el término de dos (2) años previstos en el artículo 12 de la Ley 1382 de 2010, ratificado en el artículo 25 del Decreto 1970 de 2012, para presentar solicitudes de minería tradicional; motivo por el cual, las solicitudes radicadas con posterioridad a la fecha descrita, son extemporáneas, como quiera que el término para su radicación ya se encontraba precluido.

Que en este sentido, se advierte que, acorde a lo indicado en el artículo 118 del Código de Procedimiento Civil, los términos procesales son perentorios e improrrogables, salvo disposición expresa que indique lo contrario.

Que se advierte que los códigos que se relacionan a continuación corresponden a solicitudes radicadas por fuera del término previsto en la Ley y el reglamento.

No.	CÓDIGO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RADICACION
1	OEE-08081	14/05/2013 08:08
2	OEE-08261	14/05/2013 08:26
3	OEE-08481	14/05/2013 08:48
4	OEE-08571	14/05/2013 08:57
5	OEE-09081	14/05/2013 09:08
6	OEE-09101	14/05/2013 09:10
7	OEE-09102	14/05/2013 09:10
8	OEE-09111	14/05/2013 09:11
9	OEE-09231	14/05/2013 09:23
10	OEE-09301	14/05/2013 09:30
11	OEE-09351	14/05/2013 09:35
12	OEE-09431	14/05/2013 09:43
13	OEE-09501	14/05/2013 09:50
14	OEE-09531	14/05/2013 09:53
15	OEE-09551	14/05/2013 09:55
16	OEE-10011	14/05/2013 10:01
17	OEE-10101	14/05/2013 10:10
18	OEE-10121	14/05/2013 10:12
19	OEE-10191	14/05/2013 10:19

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA AL CATASTRO MINERO ANULAR CUARENTA Y CUATRO (44) CÓDIGOS; DEJAR INACTIVOS SUS CORRESPONDIENTES POLÍGONOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

20	OEE-10291	14/05/2013 10:29
21	OEE-10411	14/05/2013 10:31
22	OEE-10451	14/05/2013 10:45
23	OEE-10561	14/05/2013 10:50
24	OEE-11031	14/05/2013 11:03
25	OEE-11121	14/05/2013 11:12
26	OEE-11131	14/05/2013 11:13
27	OEE-11161	14/05/2013 11:16
28	OEE-11241	14/05/2013 11:24
29	OEE-11331	14/05/2013 11:33
30	OEE-11441	14/05/2013 11:44
31	OEE-11451	14/05/2013 11:45
32	OEE-11461	14/05/2013 11:46
33	OEE-11521	14/05/2013 11:52
34	OEE-14101	14/05/2013 14:10
35	OEE-14201	14/05/2013 14:20
36	OEE-14211	14/05/2013 14:21
37	OEE-14231	14/05/2013 14:23
38	OEE-14271	14/05/2013 14:27
39	OEE-14311	14/05/2013 14:31
40	OEE-14401	14/05/2013 14:40
41	OEE-14491	14/05/2013 14:49
42	OEE-15011	14/05/2013 15:01
43	OEE-15251	14/05/2013 15:25
44	OEE-15261	14/05/2013 15:26

Que por lo anterior, se debe ordenar al Catastro Minero Colombiano - CMC, que anule los códigos previamente relacionados, y a su vez, que deje inactivos los correspondientes polígonos.

Que por consiguiente, el Grupo de Legalización Mineña se encargará de devolver la documentación correspondiente a la solicitud extemporánea, mediante oficio que será enviado a la dirección que los interesados registraron en cada solicitud.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al Grupo de Catastro Minero Colombiano la anulación de los códigos que se relacionan a continuación, y como consecuencia de esto, que se dejen inactivos los polígonos

RESOLUCIÓN No.

DE

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA AL CATASTRO MINERO ANULAR CUARENTA Y CUATRO (44) CÓDIGOS; DEJAR INACTIVOS SUS CORRESPONDIENTES POLÍGONOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

correspondientes a cada código, los cuales fueron radicados por fuera del término legal.

OEE-08081	OEE-09231	OEE-10101	OEE-11121	OEE-11521	OEE-14491
OEE-08261	OEE-09301	OEE-10121	OEE-11131	OEE-14101	OEE-15011
OEE-08481	OEE-09351	OEE-10191	OEE-11161	OEE-14201	OEE-15251
OEE-08571	OEE-09431	OEE-10231	OEE-11241	OEE-14211	OEE-15261
OEE-09081	OEE-09501	OEE-10411	OEE-11331	OEE-14231	OEE-14401
OEE-09101	OEE-09531	OEE-10451	OEE-11441	OEE-14271	OEE-11461
OEE-09102	OEE-09551	OEE-10501	OEE-11451	OEE-14311	OEE-11031
OEE-09111	OEE-10011				

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo de Legalización minera la devolución de la documentación correspondiente a los códigos extemporáneos anteriormente relacionados.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto personalmente a los interesados, a través del grupo de información y atención al minero, o en su defecto por aviso, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución, procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada y en firme la presente Resolución, archívese.

Dada en Bogotá D.C.,

10 SET. 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
 Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera

Proyectó: Ángela María Suárez - Abogada GLM
 Vo.Bo. Omar Ricardo Malagón / Abogado GLM
 Vo.Bo. Diva del Pilar Cobos / Coordinadora Grupo de Legalización Minera

GENERADO POR EL CATASTRO MINERO COLOMBIANO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE
MATERIA AGENCIA NACIONAL DE
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Dirección:
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
YG023591297CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LUIS ABRAHAM MONTALVO
Dirección:
BRR SAN FRANCISCO 42 -44
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
22/10/2013 15:45:41

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

472 de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Renusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

OTROS

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Intento de entrega No. 1

Fecha: 22/10/13 Hora: 15:45
Nombre legible del distribuidor: Luis Abraham Montalvo
C.C.: 978
Sector: Centro de Distribución

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

N-OP-DI-403-FR-001 / Versión 2 F-93985

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120279381

Pág. 1 de 1
Bogotá D.C.

Señor (a):
NATALY OROPEZA MORENO
CARRERA 10 NO 9-04
AQUITANIA - BOYACA

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OEE-09351**, se ha proferido la Resolución **003715 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ANULACION DE CUARENTA Y CUATRO (44) CODIGOS; DEJAR INACTIVOS SUS CORRESPONDIENTES POLIGONOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES** -, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

Anexos: Acto Administrativo
Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 17-10-2013
Número de radicado que responde: 20132120279381



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NUMERO 003715E

(0 SET. 2013)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ANULACIÓN DE CUARENTA Y CUATRO (44) CÓDIGOS;
DEJAR INACTIVOS SUS CORRESPONDIENTES POLÍGONOS, Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES"**

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011 y las Resoluciones Nos. 142 del 03 de agosto de 2012 y 753 del 21 de diciembre de 2012, de la Agencia Nacional de Minería, y previo los siguientes.

CONSIDERANDOS

1. Antecedentes

Que el artículo 12 de la Ley 1382 de 2010, creó el Programa de Legalización de minería tradicional, en el que se le concedió a los explotadores grupos y asociaciones de minería tradicional, que exploten minas de propiedad estatal sin título minero debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional, un término de dos (2) años, contados a partir de la promulgación de la Ley, para que legalizaran su actividad siempre que cumplieran con los presupuestos exigidos por la Ley.

Que mediante Sentencia C-366 de 2011, la Ley 1382 de 2010 fue declarada inexecutable con efectos diferidos por el término de dos (2) años, los cuales se cumplieron el día 11 de mayo de dos mil trece (2013).

Que por su parte, el Ministerio de Minas y Energía profirió la Resolución No. 180099 del día 01 de febrero de 2011, mediante la cual se suspendió la recepción de Propuestas de Contrato de Concesión y solicitudes de Legalización por el término de seis (6) meses; contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, esto es a partir del 2 de febrero de 2011, Acto Administrativo que fue prorrogado mediante Resolución 181233 del 29 de Julio de 2011 y que se amplió por medio de resolución 18 0128 de fecha 02 de febrero de 2012.

Que el Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución No. 180505 de 2 de abril de 2012, mediante el cual se prorrogó el término previsto en la Resolución 18 0128 de 2 de febrero de 2012, hasta la fecha en que entre en operación la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 del Decreto 4134 de 2011.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA AL CATASTRO MINERO ANULAR CUARENTA Y CUATRO (44) CÓDIGOS; DEJAR INACTIVOS SUS CORRESPONDIENTES POLÍGONOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que la Agencia Nacional de Minería entró en operación el día 2 de mayo de 2013, fecha a partir de la cual se abre el radicatorio web para la recepción de solicitudes de legalización de minería tradicional.

Que el Gobierno Nacional, expide el Decreto 1970 de 21 de septiembre de 2012, el cual modifica el Decreto 2715 de 2010, en cuyo artículo 25 señala de forma expresa que sólo se podrán radicar solicitudes de legalización de minería tradicional hasta las 5:00 p.m. del día 10 de mayo de 2013.

Que por otra parte, el día 9 de mayo de 2013, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0933, con el fin de resolver las solicitudes de legalización radicadas en virtud del artículo 12 de la Ley 1382 de 2010, y que se encuentren en trámite por parte de la Autoridad minera nacional.

Que el día 10 de mayo de 2013 se venció el término de dos (2) años previstos en el artículo 12 de la Ley 1382 de 2010, ratificado en el artículo 25 del Decreto 1970 de 2012, para presentar solicitudes de minería tradicional; motivo por el cual, las solicitudes radicadas con posterioridad a la fecha descrita, son extemporáneas, como quiera que el término para su radicación ya se encontraba precluido.

Que en este sentido, se advierte que, acorde a lo indicado en el artículo 118 del Código de Procedimiento Civil, los términos procesales son perentorios e improrrogables, salvo disposición expresa que indique lo contrario.

Que se advierte que los códigos que se relacionan a continuación corresponden a solicitudes radicadas por fuera del término previsto en la Ley y el reglamento.

No.	CÓDIGO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RADICACIÓN
1	OEE-0808	14/05/2013 08:08
2	OEE-08261	14/05/2013 08:26
3	OEE-08481	14/05/2013 08:48
4	OEE-08571	14/05/2013 08:57
5	OEE-08881	14/05/2013 09:08
6	OEE-09101	14/05/2013 09:10
7	OEE-09102	14/05/2013 09:10
8	OEE-09111	14/05/2013 09:11
9	OEE-09231	14/05/2013 09:23
10	OEE-09301	14/05/2013 09:30
11	OEE-09351	14/05/2013 09:35
12	OEE-09431	14/05/2013 09:43
13	OEE-09501	14/05/2013 09:50
14	OEE-09531	14/05/2013 09:53
15	OEE-0955	14/05/2013 09:55
16	OEE-10011	14/05/2013 10:01
17	OEE-10101	14/05/2013 10:10
18	OEE-10121	14/05/2013 10:12
19	OEE-10181	14/05/2013 10:18

-NT

-NT

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA AL CATASTRO MINERO ANULAR CUARENTA Y CUATRO (44) CÓDIGOS; DEJAR INACTIVOS SUS CORRESPONDIENTES POLÍGONOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

20	OEE-10291	14/05/2013 10:29
21	OEE-10411	14/05/2013 10:41
22	OEE-10451	14/05/2013 10:45
23	OEE-10501	14/05/2013 10:50
24	OEE-11031	14/05/2013 11:03
25	OEE-11121	14/05/2013 11:12
26	OEE-11131	14/05/2013 11:13
27	OEE-11161	14/05/2013 11:16
28	OEE-11241	14/05/2013 11:24
29	OEE-11331	14/05/2013 11:33
30	OEE-11441	14/05/2013 11:44
31	OEE-11451	14/05/2013 11:45
32	OEE-11461	14/05/2013 11:46
33	OEE-11621	14/05/2013 11:52
34	OEE-14101	14/05/2013 14:10
35	OEE-14201	14/05/2013 14:20
36	OEE-14211	14/05/2013 14:21
37	OEE-14231	14/05/2013 14:23
38	OEE-14271	14/05/2013 14:27
39	OEE-1431	14/05/2013 14:31
40	OEE-14401	14/05/2013 14:40
41	OEE-14461	14/05/2013 14:46
42	OEE-15011	14/05/2013 15:01
43	OEE-15261	14/05/2013 15:26
44	OEE-15261	14/05/2013 15:26

NT

Que por lo anterior, se debe ordenar al Catastro Minero Colombiano - CMC, que anule los códigos previamente relacionados, y a su vez, que deje inactivos los correspondientes polígonos.

Que por consiguiente, el Grupo de Legalización Minera se encargará de devolver la documentación correspondiente a la solicitud extemporánea, mediante oficio que será enviado a la dirección que los interesados registraron en cada solicitud.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al Grupo de Catastro Minero Colombiano la anulación de los códigos que se relacionan a continuación, y como consecuencia de esto, que se dejen inactivos los polígonos

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA AL CATASTRO MINERO ANULAR CUARENTA Y CUATRO (44) CÓDIGOS; DEJAR INACTIVOS SUS CORRESPONDIENTES POLÍGONOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

correspondientes a cada código, los cuales fueron radicados por fuera del término legal.

OEE-08081	OEE-09231	OEE-10101	OEE-11221	OEE-11521	OEE-14491
OEE-08261	OEE-09301	OEE-10191	OEE-11181	OEE-11401	OEE-15011
OEE-08481	OEE-09351	OEE-10191	OEE-11161	OEE-11201	OEE-15261
OEE-08871	OEE-09431	OEE-10291	OEE-11241	OEE-11211	OEE-15281
OEE-09081	OEE-09501	OEE-10411	OEE-11331	OEE-11231	OEE-14401
OEE-09101	OEE-09531	OEE-10451	OEE-11241	OEE-11271	OEE-14391
OEE-09102	OEE-09551	OEE-10501	OEE-11451	OEE-11311	OEE-11031
OEE-09171	OEE-10011				

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo de Legalización minera la devolución de la documentación correspondiente a los códigos extemporáneos anteriormente relacionados.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto personalmente a los interesados, a través del grupo de información y atención al minero, o en su defecto por aviso, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución, procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada y en firme la presente Resolución, archívese.

Dada en Bogotá D.C.,

70 SET. 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
 Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera

Proyectó: Ángela María Suárez – Abogada GLM
 Vo.Bo. Omar Ricardo Malegón / Abogado GLM
 Vo.Bo. Diva del Pilar Cobos / Coordinadora Grupo de Legalización Minera

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

Desconocido	<input type="checkbox"/>
Dirección Errada	<input type="checkbox"/>
No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/>
Rechusado	<input type="checkbox"/>
No Reside	<input type="checkbox"/>

OTRCS

Aterrado Clausurado	<input type="checkbox"/>
Cerrado	<input type="checkbox"/>
No Existe Numero	<input type="checkbox"/>
Fallecido	<input type="checkbox"/>
No Contactado	<input type="checkbox"/>
Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>

Intento de entrega No. 1

> Fecha **8** / **10** / **13**

> Hora **7.00pm**

> Nombre legible del distribuidor **Andres**

> C.C. **44-17888**

> Sector **Aquitania**

> Centro de Distribución

> Observaciones

Intento de entrega No. 2

> Fecha

> Hora

> Nombre legible del distribuidor

> C.C.

> Sector

> Centro de Distribución

> Observaciones

IN-OP-D-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120302251

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

**MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ
JORGE GIOVANNI CORREA MEJIA**

Atentamente:

**HERNANDO BERNAL ACERO
NICOLAS BERNAL CASTELLANOS
CLAUDIA LORENA BERNAL CASTELLANOS**
CALLE 141 A No141 A -16 APTO 402
BOGOTA - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **IJN-16381**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 004734 DE 30 DE OCTUBRE DE 2013** por medio de la cual **SE RECHAZA UNA CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IJN-16381** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Reviso: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 30-10-2013
Número de radicado que responde: 20132120302251
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errata	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rechazado	<input type="checkbox"/>	Falido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	01/11/14	> Fecha	DA MES AÑO
> Hora	252	> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	EDWIN MOYANO	> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	80.755.943	> C.C.	
> Sector	661	> Sector	
> Centro de Distribución	NORTE	> Centro de Distribución	
> Observaciones	Reentrega en el mismo	> Observaciones	

N-OP-D-003-FR-001 / Versión 2

F-9395

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120302331

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señores:

ARTURO OBREGON PERILLA
MARCO ANIBAL GUIO DIAZ
CARRERA 111 N? 153B-25 INT. 223
BOGOTA - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KCK-11481**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 004591 DE 22 DE OCTUBRE DE 2013** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N? KCK-11481** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 30-10-2013
Número de radicado que responde: 20132120302331
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Refusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 11/03/10 Hora: 15:15
 Nombre legible del distribuidor: 907
 C.C.: 9004701
 Sector: 600
 Centro de Distribución: N/A
 Observaciones: NO hay ISSB-25

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO P.D.
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120300801

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Doctor(a):
MARTHA PIEDAD GARCIA SIERRA
Apoderado(a)
STERLING SANCHEZ HEVERT
CALLE 100 N? 41-40 PISO 2 OFC 231
BOGOTA - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **21897**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 004600 DE 22 DE OCTUBRE DE 2013** por medio de la cual **SE MODIFICA LA RESOLUCION N? 701491 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 1998 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA DENTRO DEL EXPEDIENTE N? 21897 -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: María del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 30-10-2013
Número de radicado que responde: 20132120300801
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha

Hora

Nombre legible del distribuidor
Carlos A. Parra M.

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Intento de entrega No. 2

Fecha

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

Observaciones: *No le
conden en el
edificio master
center*

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120246581

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor (a):
JAIRO ANTONIO PATIÑO BALAGUERA
CARRERA 7 N° 13-52
GARAGOA - BOYACA

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 11 del artículo 7° de la Resolución 0050 de junio 22 de 2012, me permito comunicarle que dentro del expediente **NG6-08281**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 003941 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, por medio de la cual **SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION N° 000962 DE 2013 DENTRO DEL EXPEDIENTE N° NG6-08281** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 18-09-2013
Número de radicado que responde: 20132120246581
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()
Archivado en:

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha **23** / **11** / **13**
Hora
Nombre legible del distribuidor **Rosalba Bu. Arco**
C.C. **33625437**
Sector **Guaya**
Centro de Distribución **Conj. A.**
Observaciones

Intento de entrega No. 2

Fecha / /
Hora
Nombre legible del distribuidor
C.C.
Sector
Centro de Distribución
Observaciones

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120276891

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señores:

WILSON FARFAN RUIZ
DOSITEO LOPEZ GONZALEZ
CARRERA 8 N° 8-10
CHIA - CUNDINAMARCA

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente LEJ-09301X, se ha proferido la Resolución **NUMERO 004371 DE 7 DE OCTUBRE DE 2013** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION SCT N° 001890 DE 2011 DENTRO DEL EXPEDIENTE N° LEJ-09301X** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZREYES
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 16-10-2013
Número de radicado que responde: 20132120276891
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

Desconocido	
Dirección Errada	
No Reclamado	
Rechusado	
No Rescde	

Intento de entrega No. 1

Fecha: 28/10/13

Hora: 02:10

Nombre legible del distribuidor: Santiago León

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

OTROS

Aparrado Clausurado	
Cerrado	
No Existe Número	
Fallecido	
No Contactado	
Fuerza Mayor	

Intento de entrega No. 2

Fecha: / /

Hora: / /

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133320296251

Pág. 1 de 2

Bogotá, 25-10-2013

Señor:

GERMAN QUINTERO CASTRO

Manzana 12 Casa 14 Urbanización Santa Ana
Ibagué- Tolima

Referencia: Solicitud de Certificación Expediente No. DKI-081

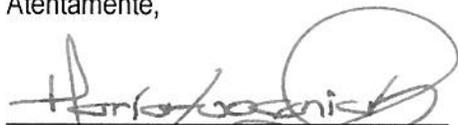
Acuso recibo de su comunicación radicada el día 8 de Octubre de 2013 bajo el No. 20135000349442

Se da respuesta en los siguientes términos:

Conforme a la solicitud de certificación del pago de la multa impuesta mediante Resolución GSC-ZC-000065 del 26 de Agosto de 2013, nos permitimos anexar con el presente documento la certificación requerida a nombre de la compañía de Seguros del Estado.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,



MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
COORDINADORA GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Anexos:

Copias:

Proyectó: Natalia Chacón C.

Elaboró: Natalia Chacón C.

Revisó: María Eugenia Sánchez

Fecha de elaboración: 25 de Octubre de 2013

Número de radicado que responde: 20135000349442

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Archivado en:

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133320296251

Pág. 2 de 2

Bogotá D.C., 25-10-2013

Señores:
Compañía de seguros del Estado
Bogotá D.C. – Colombia

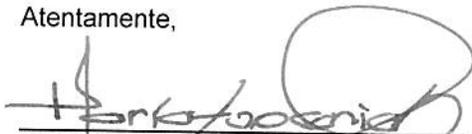
La coordinadora del Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

HACE CONSTAR

Que de acuerdo a lo informado por el Grupo de Recursos Financieros y una vez revisado los diferentes sistemas de la entidad tales como "Websafí Cartera" e "Ingreso a Bancos", se evidenció el pago de la multa impuesta en su momento al señor Germán Quintero Castro beneficiario del título minero No. DKI-081 a través de la Resolución No. GSC-ZC 0065. Dicho pago fue realizado mediante consignación realizada el día 17 de Septiembre del presente año ante el Banco Davivienda, por un valor de UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.179.000).

Expedido a solicitud del señor Germán Quintero Castro en calidad de beneficiario del título minero DKI-081 a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre de 2013.

Atentamente,



MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
COORDINADORA GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Anexos:

Copias:

Proyectó: Natalia Chacón C.

Elaboró: Natalia Chacón C.

Revisó: María Eugenia Sánchez

Fecha de elaboración: 25 de Octubre de 2013

Número de radicado que responde: 20135000349442

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Archivado en:

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
**AGENCIA NACIONAL DE
 ANTICIPA, AGENCIA NACIONAL**
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
 YG024313621CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
GERMAN QUINTERO CASTRUC
 Dirección:
 MANZANA 12 CASA 14 URB
 Ciudad:
 IBAGUE
 Departamento:
 TOLIMA
 Preadmisión:
 29/10/2013 15:52:28



A72 Anticipa de Devolución		A72 Anticipa de Devolución	
Disconocido No Recibido Retenido No Pasado		OTROS Aparado Causado Cerrado No Existe Numero Fallado No Correlado Fuerza Mayor	
Fecha de entrega No. 1 31/10/13		Fecha de entrega No. 2 []	
Hora 12:40		Hora []	
Nombre legible del distribuidor German Q		Nombre legible del distribuidor []	
C.C. 5814505		C.C. []	
Sector IBAGUE		Sector []	
Centro de Distribución IBAGUE		Centro de Distribución []	
Observaciones []		Observaciones []	

AGENCIA NACIONAL DE ANTICIPA
 CL 26 No 59 - 51 Edif. Argos
 D.C. - Colombia
 01. 2013

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120270811

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor (a):
ASOVITAT
CALLE 1B No 11A -88
GIGANTE - HUILA

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **ODH-09541**, se ha proferido la Resolución **003973 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE** ubicado en la Carrera 8 No 19 – 31 Barrio Interlaken o al **Grupo de Información y Atención al Minero de La Agencia Nacional de Minería** , ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59-51 Local 107 , en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Proyectó:

Elaboró:

Revisó:

Fecha de elaboración: 10-10-2013

Número de radicado que responde: 20132120270811

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en:

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Refusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha **25** / **10** / **13**

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C. **1061029162**

Sector **SANTA ROSA**

Centro de Distribución

Observaciones

Intento de entrega No. 2

Fecha / /

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120242551

Bogotá D.C., 13-09-2013

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
JORGE ELIECER BARRERA ZORRO
KM 5.7 VIA CAJICA-ZIPAQUIRA
CAJICA - CUNDINAMARCA

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **FCP-101**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC 154 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, que sera notificado por **ESTADO 103 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 13-09-2013
Número de radicado que responde: 20132120242551
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR
 Dirección: CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 ENVÍO: RN065729601
 CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 JORGE ETHECER BARRERA
 Dirección: KM 5.7 VÍA CAJICA-
 CAJICA
 Ciudad: CAJICA
 Departamento: CUNDINAMARCA
 P/cedistriton: 16/09/2013 16:31:00

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución

Desconocido
 Dirección Errada
 No Reclamado
 Refusado
 No Reside

OTROS

Apartado Clausurado
 Cerrado
 No Existe Numero
 Fallido
 No Contactado
 Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 18/01/13
 Hora:

Nombre legible del distribuidor:
 Sebastian Saumencia
 C.C.:

Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: DA MES AÑO
 Hora:

Nombre legible del distribuidor:
 Saumencia
 C.C.:

Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

IN-09-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-8385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120275311

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor (a):
ANGELA MARIA CORREA DURAN
OSCAR HERNAN SALAZAR MONTES
CLL9 No38-19 DUITAMA
DUITAMA - BOYACA

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OBP-14551**, se ha proferido la Resolución **004424 DE 09 DE OCTUBRE DE 2013**, por medio de la cual **POR LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero** , ubicado en la Avenida calle 26 No. 59-51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.
Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:
Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 15-10-2013
Número de radicado que responde: 20132120275311
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

472 | Motivos de Devolución

Desconocido

Dirección Errada

No Reclamado

Rehusado

No Reside

OTROS

Apartado Clausurado

Cerrado

No Existe Número

Fallido

No Contactado

Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 22 OCT 2013

Hora: 2:55 PM

Nombre: Jose L. Balleza

C.C.: 480-3

Sector: 6793

Centro de Distribución: 480-3

Observaciones: Vitama

Intento de entrega No. 2

Fecha: [] [] [] [] [] []

Hora: [] [] [] [] [] []

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120271111

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor (a):
ALEJANDRO ORTIZ DOMINGUEZ
CALLE 4B No 7-117
CHIQUINQUIRA - BOYACA

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NLC-16521**, se ha proferido la Resolución **004386 DE 07 DE OCTUBRE DE 2013**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de La Agencia Nacional de Minería** , ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107 , en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 10-10-2013
Número de radicado que responde: 20132120271111
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

»»» Aviso de Llegada

1531773

Primera Gestión

CIUDAD	DIA	MES	AÑO	HORA	AM	PM

»» Remitente:

»» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía: **472** está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

»» Segunda Gestión

CIUDAD	DIA	MES	AÑO

»» Nombre del Distribuidor:

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección:
El envío será devuelto al Remitente
El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

»» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 479 8299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío.

*Ver condiciones al respaldo
ENVÍO
IN-OP-DI-001-FR-001
Versión 2

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	No Reside

Intento de entrega No. 1

» Fecha: **16/01/2017**

» Hora: **10:17**

» Nombre legible del distribuidor: **VICTOR M. SUAREZ**

» C.C.:

» Sector:

» Centro de distribución:

Intento de entrega No. 2

» Fecha: **16/01/2017**

» Hora: **10:17**

» Nombre legible del distribuidor: **VICTOR M. SUAREZ**

» C.C.:

» Sector:

» Centro de distribución:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120274381

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señores:

JOSE REINALDO BELLO BELLO
ROBERTO GALINDO
WILSON FERNANDO GALINDO HURTADO
OSCAR BELLO BELLO

CARRERA 10 N? 1-86
ZIQUAIRA - CUNDINAMARCA

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LI3-14511**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 004310 DE 2 DE OCTUBRE DE 2013** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION SCT N? 000742 DE 2012 DENTRO DEL EXPEDIENTE N? LI3-14511** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucía Ramírez Reyes
Revisó: María del Pilar Ramírez Osorio
Fecha de elaboración: 15-10-2013
Número de radicado que responde: 20132120274381
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

422 Motivos de Devolución

Desconocido
 Dirección Errada
 No Reclamado
 Rehusado
 No Reside

422 Motivos de Devolución

Apariado Clausurado
 Cerrado
 No Existe Número
 Fallecido
 No Contactado
 Fuerza Mayor

OTROS

Intento de entrega No. 1

Fecha | DIA | MES | AÑO

10 | 14 | OCT | 2013

Hora

Nombre legible del distribuidor

Francisco Rodríguez

C.C. 11 349 852

Centro de Distribución

Observaciones

Reside

IN-OP-D-003-FR-001 / Versión 2

Intento de entrega No. 2

Fecha | DIA | MES | AÑO

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

F-8885

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133310293161

Pág. 1 de 2

Bogotá D. C. Octubre 23 de 2013

Señor
ALVARO LAVERDE MAHECHA
Cra 71 d N° 68-53
Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta derecho de petición, remitido por el Ministerio de minas y Energía, bajo el radicado N° 20135000349152. Exp IDN-08002X.

Respetado Concejal,

En atención a la comunicación con el radicado del asunto y consultado el expediente IDN-08002X, el día 17 de febrero de 2010, Ingeominas y los señores Edgar Daniel Bohórquez Enciso y Landó Arturo Matiz Gaitán, suscribieron el contrato de concesión IDN-08002X, para la exploración y explotación de un yacimiento de materiales de construcción, localizado en jurisdicción del Municipio de Nocaima, Departamento de Cundinamarca, por el termino de treinta (30) años.

Dicho contrato fue inscrito en el Registro Minero Nacional, el ocho (08) de octubre de 2010, el plan de trabajos y obras (PTO) fue aprobado mediante auto SFMO-1120 de octubre 10 de 2011, no cuenta con licencia ambiental.

De lo anterior, la ANM en cumplimiento de sus funciones realiza fiscalización integral a los títulos y establece el cumplimiento de sus obligaciones, el expediente será sometido a evaluación técnica y jurídica, para expedir el acto administrativo que en derecho corresponda y remitir a la CAR de Cundinamarca, para que tome las decisiones de su competencia e informe la actuado a esta entidad, con el fin de tomar las decisiones del caso, teniendo en cuenta que el peticionario expone, daño ecológico y de los recursos naturales,

Es importante para la Agencia Nacional de Minería dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y de Ley, a fin de colaborar con el desarrollo sostenible de nuestro país, y velar por el futuro de las nuevas generaciones, no sin antes comunicarle que es significativo cumplir

NIT.900.500.018-2

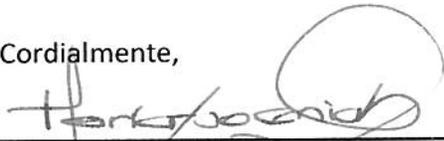


Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133310293161

Pág. 2 de 2

con nuestros deberes, y ejercer función pública en procura de satisfacer las necesidades de los administrados, con miras al desarrollo de una minería responsable.

Cordialmente,



MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO

Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

CC. Ministerio de Minas y Energía, oficina de Asuntos Ambientales y Sociales rad 2013062370, Calle 43 N° 57-31 CAN.

Proyectó: JMEU

Elaboró: JMEU

Revisó: MESJ

Fecha de elaboración: 23/10/2013

Número de radicado que responde: 20135000349152

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20133310293311

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., Octubre 23 de 2013.

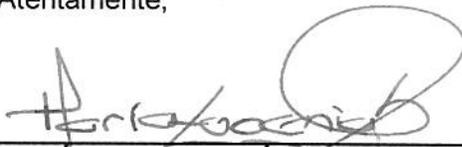
Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)
Carrera 7 # 36-45
Bogotá D. C.

Referencia: Traslado Denuncia por Presunto Daño Ambiental, remitido por el Ministerio de Minas y Energía, bajo el radicado N° 20135000349152. Exp IDN-08002X.

Cordial saludo;

De manera atenta, remito por competencia el derecho de petición con radicado No. 2013500000349152 de fecha 08 de Octubre de 2013, en diez (10) folios, a través del cual, el Honorable Concejal Álvaro Laverde Mahecha, radicó oficio donde presuntamente existe daño ambiental en el Municipio de Nocaima – veredas Cocunche, Baquero y Vilauta de Cundinamarca, solicitamos que una vez se hagan los procedimientos necesarios se allegue informe de lo actuado.

Atentamente,



MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Seguimiento y Control Zona Centro

Proyectó: JMEU
Elaboró: JMEU
Revisó: MESJ
Fecha de elaboración: 23/10/2013
Número de radicado que responde: 20133310293311
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()
C.C. Alcaldía Municipio la Calera, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca
ANEXOS: Cinco (5) folios



AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

INSTRUCCIONES

De: Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad M.

Para: _____

Fecha _____

- Por favor:
- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Tramitar | <input type="checkbox"/> Urgente |
| <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Por ser de su competencia |
| <input type="checkbox"/> Hablar conmigo | <input type="checkbox"/> Preparar respuestas para mi firma |
| <input type="checkbox"/> Preparar respuesta para firma del Ministro | <input type="checkbox"/> Contestar y enviar copia |
| <input type="checkbox"/> Archivar en tema específico | <input type="checkbox"/> Informarse y documentarse |
| | <input type="checkbox"/> Tomar nota y archivar |

M. Luzenit

Jorge Mario E
"G"

firma Vice

- 07-06-13 - 3 cño explorac

- 08-06-14 - 1 cño const yano.



MinMinas
Ministerio de Minas y Energía

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Ministerio de Minas y Energía
Origen: OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES
Rad: 2013062370 04-10-2013 03:39 PM
Anexos: 9 FOLIOS
Destino: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Serie:

Van Camp / to

Bogotá, D.C.

Doctora
MARIA CONSTANZA GARCÍA.
Presidente
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Calle 26 No. 59-65, Piso 2
Bogotá D.C.

Destino: DESPACHO PRESIDENCIA



No. 20135000349152
Fecha Radicado: 2013-10-08 10:24:15
Placa Minera: 2013062370
Anexos: 9 FOLIOS



Asunto: Derecho de Petición. Comunidad zona rural del municipio de Nocaima, veredas Cocunche, Baquero y Vilauta, predios acobijados por la concesión minera IDN- 08002X. (Radicado 2013058241)

Apreciada doctora María Constanza:

De manera atenta y por considerarlo de su competencia, damos traslado para su conocimiento y fines pertinentes, la comunicación de la referencia radicada con fecha 19 de septiembre de 2013, suscrita por Álvaro Laverde Mahecha, Concejal del Municipio de Nocaima, en la que solicita "... se haga un acompañamiento a la comunidad con el fin que se presente un informe detallado sobre las actividades que a futuro se vayan (sic) a realizar dentro de nuestros predios. (...) Igualmente se esta alerta sobre las consecuencias que se generan con la explotación minera de materiales de construcción en dichas zonas (...) se realice acompañamiento para efectos de garantizar los derechos de la comunidad, evitar la inminente devastación de los recursos naturales (escasos), el daño ecológico y social producto de la explotación del área entregada en concesión".

En todo caso, esta Oficina estará atenta a prestar el apoyo o colaboración que la Autoridad eventualmente requiera.

Cordialmente,

Eduardo Camacho

EDUARDO JUNGUITO CAMACHO
Jefe Oficina de Asuntos Sociales y Ambientales

Anexos: Nueve (9) folios

Copia: Peticionario. Honorable Concejal. Álvaro Laverde. Municipio de Nocaima. Cra. 71d No. 68-53 Bogotá D.C.
Dra. Aida marcela Nieto. Coordinadora Grupo de Participación Ciudadana. Ministerio de Minas

Proyectó: Doris Amanda Tuitiva Lozano
Revisó: Mauricio Calderón Acero
Aprobó Eduardo Junguito Camacho
(Radicado: 2013058241)

Remite a la Cor. y nos informo

*Lineal
08/10/28
1*

Bogotá. 120.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co



Nocaima, Cundinamarca, Septiembre de 2013

Señores,
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Delegado para el medio ambiente
Bogotá D.C.

Ministerio de Minas y Energía
Origen: LAVERDE MAHECHA ALVARO
Rad: 2013058241 19-09-2013 04:13 PM
Anexos: 8 FOLIOS
Destino: GRUPO DE PARTICIPACION Y SERVICIO AL CIUDADANO
Serie:

Referencia: **Derecho de Petición.**

La comunidad de la zona rural del municipio de Nocaima, en especial la comprendida por las veredas COCUNCHE, BAQUERO Y VILAUTA dentro de los predios acobijados por la concesión Minera IDN-08002X otorgada para la extracción de material de construcción, amparados por el Artículo 23 de la constitución política de 1991, el Artículo 13 de la Ley 1437 de 2011, artículos 39, 40 y 41 de la Ley 685 del 2001, de manera atenta y comedida recurrimos a su despacho para que en la medida de lo posible se haga un acompañamiento a nuestra comunidad con el fin que se presente un informe detallado sobre las actividades que a futuro se vayan a realizar dentro de nuestros predios.

Igualmente se está alerta sobre las consecuencias que se generan con la explotación minera de materiales de construcción en dichas zona toda vez que estos predios están destinados a la explotación agrícola de pequeños productores paneleros los cuales no fueron tenidos en cuenta al momento de solicitar y adjudicar los títulos Y/o licencias necesarias para el ejercicio de la minería. Así mismo es importante que su despacho realice el acompañamiento para efectos de garantizar los derechos de la comunidad, evitar la inminente devastación de los recursos naturales (escasos), el daño ecológico y social producto de la explotación del área entregada en concesión.

Estamos a la espera de la confirmación de la fecha en la cual se pueda contar con su presencia para lo cual aportamos recursos logísticos indispensables.

Agradecemos su apoyo y colaboración


ALVARO LAVERDE MAHECHA
C.C. N° 10173798

Concejal del municipio de Nocaima
Celular 3212152974

Notificación: Cra 71 d N° 68 53 Bogotá

E-mail: nelaverde@gmail.com almlaverde@gmail.com alfonlaverde@gmail.com

Anexo: - Copia contrato de concesión IDN-08002X
-Copia de grupo de Información y atención al Minero
-Mapas de áreas concesión minera



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**



No 2012-412-025947-1
Asunto: REMISION AUTO Y AVISO
Fecha: 24/10/2012 10:01:07
Anexo:
S.G.C.: GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION
Radiador: SREY
Cliente Externo: CIU PERSONERIA MUNICIPAL DE NO

PAS 1 DE 1

Bogotá D.C.

Señor:

PERSONERIA MUNICIPAL DE NOCAIMA
CARRERA 6 No. 6 - 41
NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: **EXPEDIENTE: IDN-08002X**

Cordial saludo,

Remitimos aviso No. **08-0033 del 23 de Octubre de 2012**, mediante el cual se establece fecha y hora para adelantar la diligencia de Amparo Administrativo dentro del título minero de la referencia, el cual se deberá fijar en el lugar donde se está presentando la perturbación de conformidad con el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil, así mismo, deberá ser enviada a nuestra oficina dentro del término de cinco (5) días siguientes contados a partir de la fecha de fijación del aviso una Constancia Secretarial de fijación del mismo, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 962 de 2005 e igualmente al correo electrónico mpramirez@ingeo-minas.gov.co, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 962 de 2005, para hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficiencia en la función administrativa.

Para lo anterior, este oficio será enviado con copia al querellante para que en compañía de usted o la persona que se delegue para tal efecto se desplacen al lugar donde deberá ser fijado dicho aviso.

De igual forma, será enviada copia del acto administrativo y del aviso a la **Procuraduría Provincial de Facatativá** para que proceda a verificar el cumplimiento de esta diligencia por parte de su dependencia y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA (e) GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexo: Auto GSC No. 130 y aviso

C.C. Querellante: Lando Arturo Matiz Gaitán, Carrera 12 No. 2 - 46 Nocaima - Cundinamarca

C.C. Procuraduría Provincial de Facatativá, Carrera 3 No. 6 - 89 Piso 3, Facatativá - Cundinamarca

LMRODRIGUEZ



Una vez revisada la solicitud, esta cumple con los requisitos de amparo administrativo tal como lo estipula el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, verificando que los solicitantes son los titulares.

Al haber sido presentado el presente Amparo Administrativo ante el Servicio Geológico Colombiano hoy Agencia Nacional de Minería por parte del titular del contrato de concesión No IDN-08002X, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, tal como está estipulado en el Artículo 307 de la ley 685 de 2001, que cita lo siguiente:

"A opción del interesado dicha querrela podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional" (SIC)

De acuerdo a lo anterior y por lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Grupo de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, ha determinado citar a querellantes y querrelados para el día 8 y 9 de noviembre de 2012 a las 10:00 a.m, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal del municipio de **NOCAIMA-CUNDINAMARCA**, con el fin de realizar la diligencia de verificación de la perturbación.

Entre otras cosas, se le recuerda a los querrelados que sólo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito o solicitud de legalización minera en trámite (Artículo 165 de la ley 685 de 2001).

Dentro de este proceso, se ha determinado designar a los Funcionarios del Grupo de Seguimiento y Control abogada ILIANA ROSA GOMEZ OROZCO y al Ingeniero en Minas DANIEL FERNANDO GONZALEZ, pertenecientes a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad

Diagonal 53 No. 34 - 53 Bogotá D.C. Colombia.

www.anm.gov.co



**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

AUTO GSC No. 130

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2012

REFERENCIA: CONTRATO DE CONCESION No. IDN-08002X
TITULARES: EDGAR DANIEL BOHORQUEZ ENCISO Y LANDO ARTURO
MATIZ GAITAN
MINERAL: MATERIALES DE CONSTRUCCION
MUNICIPIO: NOCAIMA - CUNDINAMARCA
RMN: OCTUBRE 08 DE 2010
ÁREA: 380,97799 HECTAREAS

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, la Resolución 180876 del 08 de junio de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución 050 del 22 de junio de 2012 y teniendo en cuenta la siguiente:

El señor LANDO ARTURO MATIZ GAITAN, en su calidad de cotitular del Contrato de Concesión No IDN-08002X, por medio de oficio radicado con el número 2012-412-024650-2 del día 14 de agosto de 2012, presentó solicitud de amparo administrativo con el fin de que se proceda a la suspensión de la ocupación y perturbación de personas indeterminadas que se encuentra realizando labores de explotación minera en el área del Contrato de Concesión No. IDN-08002X, el desalojo de los trabajos mineros y el decomiso de los elementos instalados para la explotación de los minerales extraídos y las presuntas labores ilegales que se realizan en jurisdicción del Municipio de Nocaima.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Diagonal 53 No. 34 - 53 Bogotá D.C. Colombia.

www.anm.gov.co



Se ordena por parte del Grupo de Información y Atención al Minero se libren los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de querellantes y querellados y se fije el Aviso, de conformidad con el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

Teniendo en cuenta que la solicitud de amparo administrativo se interpuso en contra de personas indeterminadas, se requiere realizar notificación por aviso en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias. Por parte del Grupo de Información y Atención al Minero librese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo al personero municipal de NOCAIMA para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se le concede al personero del municipio de NOCAIMA-CUNDINAMARCA, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto para que una vez fijado el aviso, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10 y en aras de agilizar los procedimientos.

Se requiere al cotitular del contrato de concesión No IDN-08002X, para que hagan acompañamiento al personero municipal de NOCAIMA y le indiquen el lugar donde está ocurriendo la perturbación para así poder fijar el aviso correspondiente.

Remítase copia de este Auto a la Procuraduría General de la Nación para que proceda a verificar el cumplimiento de la Personería del municipio de NOCAIMA a lo ordenado en este Auto y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar así mismo solicitamos nos allegue copia de estas actuaciones a la Agencia Nacional de Minería.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta acción son:



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



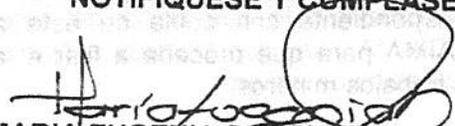
Diagonal 53 No. 34 – 53 Bogotá D.C. Colombia.
www.anm.gov.co



QUERELLANTES: LANDO ARTURO MATIZ GAITAN, cotitular del contrato de concesión No IDN-08002X quien recibe notificación en la carrera 12 No 2-46 Nocaima.

QUERELLADOS: Personas indeterminadas, las presuntas actividades ilegales se realizan dentro del área del título IDN -08002X municipio de NOCAIMA - CUNDINAMARCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control

GSC/IGO



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Diagonal 53 No. 34 – 53 Bogotá D.C. Colombia.
www.anm.gov.co

Nocaima, Cundinamarca, Septiembre de 2013

Señores,
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Delegado para el medio ambiente
Bogotá D.C.

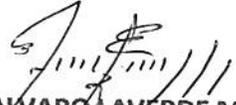
Referencia: **Derecho de Petición.**

La comunidad de la zona rural del municipio de Nocaima, en especial la comprendida por las veredas COCUNCHE, BAQUERO Y VILAUTA dentro de los predios acobijados por la **concesión Minera IDN-08002X** otorgada para la extracción de material de construcción, amparados por el Artículo 23 de la constitución política de 1991, el Artículo 13 de la Ley 1437 de 2011, artículos 39, 40 y 41 de la Ley 685 del 2001, de manera atenta y comedida recurrimos a su despacho para que en la medida de lo posible se haga un acompañamiento a nuestra comunidad con el fin que se presente un informe detallado sobre las actividades que a futuro se vallan a realizar dentro de nuestros predios.

Igualmente se está alerta sobre las consecuencias que se generan con la explotación minera de materiales de construcción en dichas zona toda vez que estos predios están destinados a la explotación agrícola de pequeños productores paneleros los cuales no fueron tenidos en cuenta al momento de solicitar y adjudicar los títulos Y/o licencias necesarias para el ejercicio de la minería. Así mismo es importante que su despacho realice el acompañamiento para efectos de garantizar los derechos de la comunidad, **evitar la inminente devastación de los recursos naturales (escasos), el daño ecológico y social producto de la explotación del área entregada en concesión.**

Estamos a la espera de la confirmación de la fecha en la cual se pueda contar con su presencia para lo cual aportamos recursos logísticos indispensables.

Agradecemos su apoyo y colaboración


ALVARO LAVERDE MAHECHA
C.C. N° 10173798

Concejal del municipio de Nocaima
Celular 3212152974

Notificación: Cra 71 d N° 68 53 Bogotá

E-mail: nelaverde@gmail.com almlaverde@gmail.com alfonlaverde@gmail.com

Anexo: - Copia contrato de concesión IDN-08002X
-Copia de grupo de Información y atención al Minero
-Mapas de áreas concesión minera



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

GIAM-08-0033

Nº Consecutivo

Señor (es)
PERSONAS INDETERMINADAS

Fecha

Dependencia

Servicio postal autorizado

Dependencia de origen
Grupo de Seguimiento y Control

Modalidad
CONTRATO DE CONCESIÓN

Auto
GSC - 130 de 11/10/2012

Querellante
LANDO ARTURO MATIZ GAITAN

Querellado
PERSONAS INDETERMINADAS

Título
IDN-08002X

Le comunico la existencia del Amparo Administrativo y le informo que el dictó Auto

Grupo de Seguimiento y Control

Se le advierte que la notificación de la misma se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de la entrega este aviso

PARA AVISAR AMPARO ADMINISTRATIVO

Anexo: Copia Auto

de

Amparo Administrativo

Responsable

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

COORDINADORA (E) GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NHN-11131 - COBRE - HIERRO - DEMÁS CONCESIBLES

Información Geográfica

Código Expediente: **NHN-11131** Clasificación: **SOLICITUD** Modalidad Actual: **SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN**
 Estado Jurídico Actual: **SOLICITUD VIGENTE** Grupo de Trabajo: **REGIONAL BOGOTA**

Información de Tareas

Layers

- Solicitudes
- Propuestas Contrato MODALIDAD
- Legalizaciones
- Autorizaciones Temporales
- Titulos
- Titulos Preliminares
- Reserva Inversion Estado

ESTADO: III

Biúsqueda y Actualización de Expediente
El Código de Expediente : NHN-11131, fue encontrado con éxito.

Map labels: LA PEZA, LA VEGA, SASABIA, VERGARA, MILETA, CUNGINAMARCA, QUEBRADANEGRA, UTICA, LDN-08001, GFG-141, LCU-08661, NHN-11131, IEI-08002X, IEI-08005X, MH4-08181, NCR-08331, MH3-08321, GLN-121, LK3-1531, GIR-121, LB4-08251, MAK-15191, LK3-1491.

Scale: 2.5 1.25 0 2.5 Kilometers

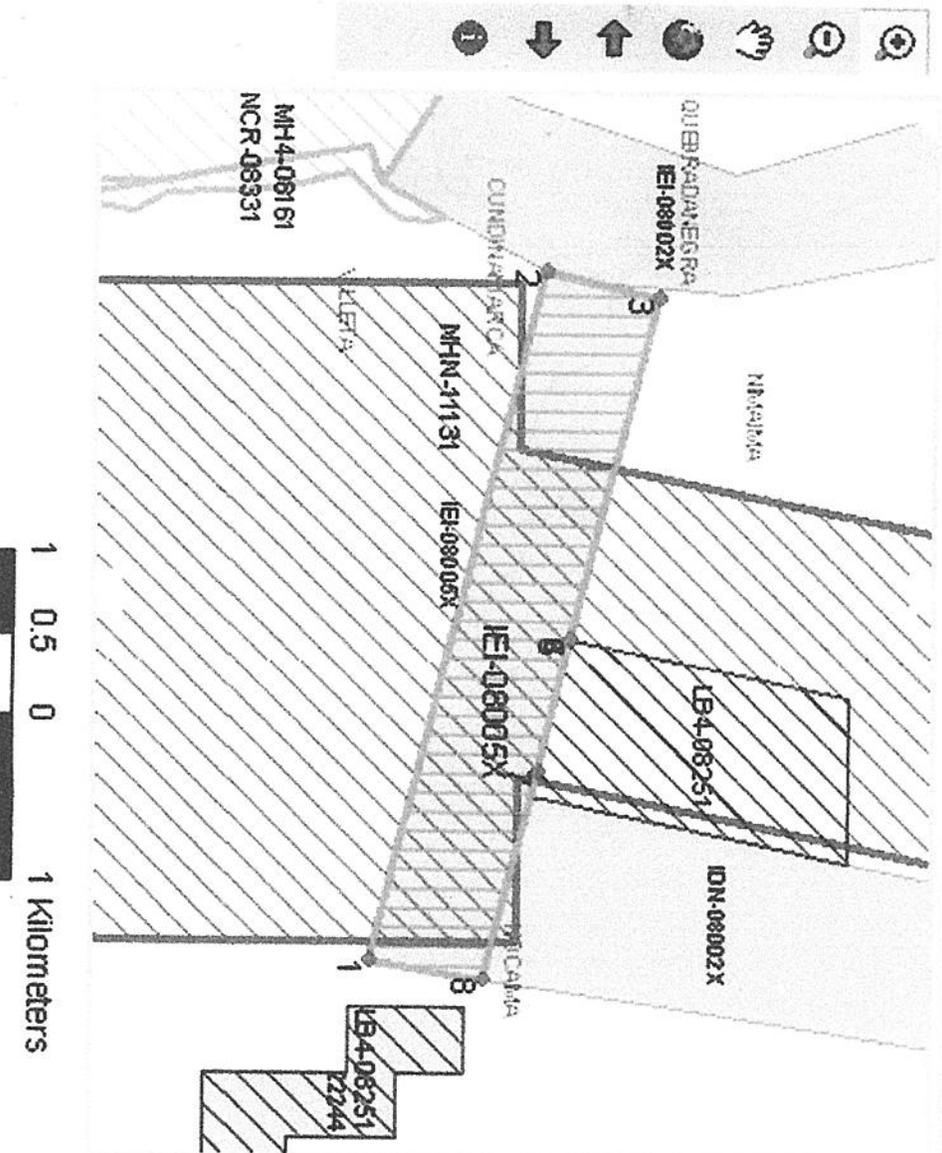
IEI - 08005X - MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Información Geográfica

Código Expediente IEI-08005X **Clasificación** TITULO
Estado Jurídico Actual TITULO VIGENTE **Grupo de Trabajo** REGIONAL BOGOTA
Información de Tareas

Modalidad Actual TITULO

CONTRATO DE CONCESION (L 685)



Layers

- Solicitudes
- Propuestas Contrato MODALIDAD
- Legalizaciones
- Autorizaciones Temporales
- Titulos
- Titulos Preliminares
- Reserva Inversion Estado

ESTADO: ...

Bitácora y Actualización de Expediente
El Código de Expediente : IEI-08005X, fue encontrado con Exito.

ESTADO No. 12
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 10º, del artículo 7º, de la Resolución D-546 de 18 de Diciembre de 2007

HACE SABER:
 Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., del día 2011

Tipo De Trámite	Expediente	Titular	FS	Fecha.	Acto	Resumen del auto o concepto
Contrato de concesión	Idn-08002x	Edgar Bohorquez Y Otro	97-98	21/01/2011	Auto Sfom 1120	<p>Requerir bajo causal de caducidad de conformidad al literal d) del artículo 112 toda vez que no reposa le recibo el primer año de la etapa de exploración por el valor de (\$6.540.120) razón por la cual se le concede el término contados a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue su defensa respaldada con las pruebas que No se aprueba la póliza minero ambiental No. 30018510 expedida por seguros Cóndor S.A., razón por la cual se que allegue modificación de la misma de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.2 del concepto del 2011; lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se solicita que en el término de dos (2) meses los titulares manifiesten por escrito cual es la intención con la teniendo en cuenta que a la fecha se encuentran en el primer año de exploración, el término concedido es so por cualquier trámite al respecto.</p> <p>Se le recuerda a los titulares no adelantar ningún tipo de actividades de explotación o construcción y montaje de PTO aprobado y con la viabilidad ambiental.</p>

Diagonal 53 # 34 - 53 Bogotá D.C. Colombia. www.ingecominas.gov.co
 PBX: (+1) 222 1811, 220 0200 ; Fax: (+1) 222 3528, NIT 899999294-8

ESTADO No. 114
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 10º, del artículo 7º, de la Resolución D-546 de 18 de Diciembre de 2007

HACE SABER:
 Para para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., del día 2011:

Tipo De Trámite	Expediente	Titular	FS	Fecha.	Acto	Resumen del auto o concepto
Contrato de concesión	Idn-08002x	Edgar Daniel Bohórquez Y Otro	116-11	10/10/2011	Auto Sfom-1120	<p>Requerir a los titulares bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la ley 685/01 el pago del segundo año de labores de exploración por valor de (\$6.801.726)</p> <p>Bajo causal de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685/01 para que allegue la póliza minero ambiental de explotación la cual debe amparar el 10% de la producción señalada para dicho año en el PTO.</p> <p>Bajo apremio de multa en virtud del artículo 115 de la Ley 685/01 para que presente los FBM anual de 2010 Y FBV.</p> <p>Para que presente el estado de tramite ambiental expedido por la CAR con vigencia no mayor a 90 días.</p> <p>Para que allegue lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente</p>

472 **Motivos de Devolución**

OTROS

Apartado Clausurado
 Cerrado
 No Existe Numero
 Fallado
 No Contactado
 Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

> Fecha: 3/10/19
 > Hora: 1:00
 > Nombre legible del distribuidor: Nestor Torres

Intento de entrega No. 2

> Fecha: 3/10/19
 > Hora: 1:00
 > Nombre legible del distribuidor: Nestor Torres
 > C.C.: 1072.446.075
 > Sector: MONTEVIDEO
 > Centro de Distribución: MONTEVIDEO
 > Observaciones: 1st 10/19

IN-OP-D-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - CAN BOGOTA

Dirección:
N. 26 No. 59 - 51 Piso 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN035741425CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ALVARO LAMPERE MAHECHA

Dirección:
CRA 71 D # 68-53

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Fecha:
29/10/2013 19:46:33

472 DEVOLUCION
72 DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
NIT.: 900.500.018-2
28 OCT. 2013
VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
Bogota, D.C. - Colombia

Alvaro lamperde. mahecha
20361

Cra 71 D N 68-53

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120262541

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 03-10-2013

SEÑOR:
MEXC DE COLOMBIA LTDA
CARRERA 69D No 1-60 INTERIOR 1 ETAPA II APARTAMENTO 1301 LAS AMERICAS CLUB
SIBATE - CUNDINAMARCA

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **IGJ-09293X**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 239 DE 01 DE OCTUBRE DE 2013**, que sera notificado por **ESTADO 111 DE 04 DE OCTUBRE DE 2013** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 03-10-2013
Número de radicado que responde: 20132120262541
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

4°N
72°W

4-72 **Sticker de Devolución**

Motivos de Devolución	OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	No Existe Numero
<input type="checkbox"/> Rehusado	Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	No Contactado
	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 1	
> Fecha	10/10/2013	> Fecha	
> Hora		> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	Herminda Roa	> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	51646649	> C.C.	
> Sector	Sibate	> Sector	
> Centro de Distribución	B	> Centro de Distribución	
> Observaciones		> Observaciones	

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN075388178CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
MEXC DE COLOMBIA LTDA
Dirección:
CR 69D No 1 -60 INT 1 ETAPA
Ciudad:
SIBATE
Departamento:
CUNDINAMARCA
Preadmisión:
07/10/2013 16:04:54

do.
262541

4-72 DEVOLUCION
DESTINATARIO

> Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
Línea nacional: 01 8000 111 210

WWW.4-72.COM.CO





NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120294221

Pág. 1 de 3

Bogotá D.C.

Señores:
GRUPO DE BULLET, S.A.S
CARRERA 78 N° 32 A -55 BARRIO BELEN
MEDELLIN - ANTIOQUIA

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la Calle 75 No 79 A – 51 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	RESUELVE
1	LLD-10452	NUMERO 004533 DE 18 DE OCTUBRE DE 2013	SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N° LLD-10452
2	LLD-10451	NUMERO 004532 DE 18 DE OCTUBRE DE 2013	SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N° LLD-10451



NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120294221

Pág. 2 de 3

3	LLR-14291	NUMERO 004522 DE 18 DE OCTUBRE DE 2013	SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N° LLR-14291
4	LLR-16081	NUMERO 004520 DE 18 DE OCTUBRE DE 2013	SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N° LLR-16081
5	LLS-09511	NUMERO 004519 DE 18 DE OCTUBRE DE 2013	SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N° LLS-09511
6	LLD-14001	NUMERO 004539 DE 18 DE OCTUBRE DE 2013	SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N° LLD-14001
7	LLR-15331	NUMERO 004521 DE 18 DE OCTUBRE DE 2013	SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N° LLR-15331

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120294221

Pág. 3 de 3

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 24-10-2013
Número de radicado que responde: 20132120294221
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

4°N 77°O

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	OTROS	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada		<input type="checkbox"/> Cerrado
	<input type="checkbox"/> No Reclamado		<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Rehusado		<input type="checkbox"/> Fallecido
	<input type="checkbox"/> No Reside		<input type="checkbox"/> No Contactado
			<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	30/10/13	> Fecha	
> Hora		> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	Continuum	> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.		> C.C.	
> Sector	Crab	> Sector	
> Centro de Distribución	AIP	> Centro de Distribución	
> Observaciones	Se involucra	> Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 YG024025112C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 GRUPO DE BULLET S.A.S
 Dirección:
 CR / 8 No 32A- 55 BRR BELEN
 Ciudad:
 MEDELLIN_ ANTIOQUIA
 Departamento:
 ANTIOQUIA
 Preadmisión:
 25/10/2013 16:05:16

472 DEVOLUCION DESTINATARIO 294921

11et
294921

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
 Línea nacional: 01 8000 111 210

[WWW.4-72.COM.CO](http://www.4-72.com.co)



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132110196281

Bogotá 16-07-2013

Pág. 1 de 2

Señora:
NATALIA ANDREA BARRIENTOS
Calle 41 No. 51-15 Oficina 217
Paseo Comercial Bolívar
Medellín – Antioquia

REF: Respuesta al oficio radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20139020026492 de fecha 24 de Mayo de 2013. Solicitud de Legalización de Minería Tradicional No. OEA-09471.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y a los hechos narrados en su escrito, el Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería, procedió a consultar el Catastro Minero Colombiano CMC, verificando que el área asociada a la solicitud No. OEA-09471 es:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 332,8974 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	603564.0	1064931.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	603564.0	1064931.0	S 0° 0' 0.0" E	1462.0 Mts
2 - 3	602102.0	1064931.0	N 90° 0' 0.0" W	2277.0 Mts
3 - 4	602102.0	1062654.0	N 0° 0' 0.0" E	1462.0 Mts
4 - 1	603564.0	1062654.0	N 90° 0' 0.0" E	2277.0 Mts

El sistema CMC, garantiza el acceso en igualdad de condiciones y transparencia a los interesados, en solicitar el derecho a explorar y explotar minerales en Colombia, de tal manera, que por regla general el registro y captura del área se debe realizar por el interesado en la solicitud a través de la plataforma dispuesta para ello, **teniendo en cuenta que una vez el solicitante ingresa los datos al sistema no es posible modificar, adicionar o cambiar dato alguno, ya que la responsabilidad de la información que se ingrese al mismo recae única y exclusivamente en el usuario.**

Handwritten signature and date: 08 NOV 2013

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132110196281

Pág. 2 de 2

Aunado a lo anterior, es importante señalar lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 685 de 2001:

“Artículo 16. Validez de la propuesta. La primera solicitud o propuesta de concesión, mientras se halle en trámite, no confiere, por sí sola, frente al Estado, derecho a la celebración del contrato de concesión. Frente a otras solicitudes o frente a terceros, sólo confiere al interesado, un derecho de prelación o preferencia para obtener dicha concesión si reúne para el efecto, los requisitos legales.”

De lo anterior se colige que nos encontramos bajo el **principio de primero en el tiempo primero en el derecho**, que no es otra cosa que el derecho de prelación o preferencia frente a terceros, como una mera expectativa sobre el área solicitada siempre y cuando para tal fin se reúnan los requisitos de orden técnico o comercial que el decreto 0933 de 2013 instituyeron; por tal razón no se considera procedente efectuar modificaciones de **área, polígono**, departamento, municipio, minerales, solicitantes, etc., circunstancias que modificarían la solicitud inicialmente radicada y por ende vulneraría el derecho antes citado.

Espero con lo anterior, haber dado respuesta a su solicitud.

Atentamente,



DIVA DEL PILAR COBOS FLORIAN
Coordinadora Grupo de Legalización Minera

Proyecto: MLE - Abogada GLM
Revisó: Diva Cobos - Coordinadora Grupo de Legalización Minera
Fecha de elaboración: 15 de Julio de 2013
Número de radicado que responde: 20132110196281
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()

Bogotá 25 de octubre de 2013

PQR - 3112 /13

Señores
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
YINA CORONADO
COUNTER 472
Calle 26 No. 59-51 piso 8

Respetados (a) señores

Reciba un cordial saludo por parte de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Servicios Postales Nacionales S.A, empresa que opera bajo la marca de “4-72 entregando lo mejor de los Colombianos”.

En atención a su Reclamo, recibido por medio de nuestra página web en la cual solicita se verifique los motivos de la devolución de los envíos certificados

ORD	N° DE GUÍA	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	OBSERVACIÓN
1	RN024282938CO	ORLANDO DE JESUS	CLLE 10 MUTATA ANTIOQUIA	AL HACERCE LA GESTION SE EVIDENCIA LA DIRECCION DEFICIENTE POR FALTA DE NOMENCLATUR A PARA HACER UNA ENTREGA EFECTIVA.
2	YG017903203CO	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL INDUSTRIAR Y MINERO	CALLE 161ª No. 8-47	EN UNA PRIMERA GESTION DEL ENVIO SE EFECTUA DEVOLUCION POR CAUSAL CERRADO POR ESTA RAZON SE EFECTUA UNA NUEVA GESTION DE ENTREGA LA CUAL RESULTA EXITOSA Y EL

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
Línea nacional: 01 8000 111 210

				ENVIO ES ENTREGADO A LA SEÑORA DORIS RAMOS CON TEL 6057705 Y C.C 52039613 PARA TAN EFECTO SE ADJUNTA COPIA DE PRUEBA DE ENTREGA
3	YG013240415CO	NATALIA ANDREA BARRIENTOS	CRA 41 No. 51- OF 217	SE HACE LA VERIFICACION LA CUAL ARROJA COMO RESULTADO QUE NO ENUMERA LA CARRERA CON LA CALLE QUE APARECE PLASMADA EN LA GUIA

HECHOS:

1- Los envíos en mención llegan a pqr soporte corporativo, a petición del cliente AGENCIA NACIONAL DE MINERIA para el respectivo control de calidad.

ACCIONES ADELANTADAS:

1-se envían los sobre físicos a las regionales correspondientes para realizar los respectivos controles de calidad

2- Las regionales realizan los respectivos controles de calidad y notifican los resultados a la oficina de PQR Soporte Corporativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS, TECNICOS Y/O ECONOMICOS:

De acuerdo a la resolución 3985 de 2012 de la comisión de regulación de comunicaciones

Artículo 21: PQR los usuarios de los servicios postales tiene derechos de presentar PQR relacionados con la prestación del servicio postal contratado.

Por su parte, los operadores postales tienen la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las PQR presentadas por los usuarios.

“Señor usuario dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de que usted tiene conocimiento de esta decisión, si lo elige, usted puede presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación. Lo anterior significa que usted puede presentar nuevamente una comunicación mediante la cual manifieste su inconformidad con la presente decisión, en los casos en que la misma le sea desfavorable total o parcialmente, con el fin de que volvamos a revisar su caso particular.

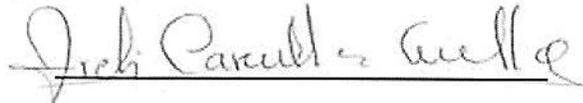
Igualmente, si así lo quiere, en el mismo momento que presente la información antes mencionada, puede expresar su interés de que su caso sea revisado y resuelto de fondo por la autoridad de vigilancia y control, es decir, por la Súper Intendencia de Industria y Comercio -S.I.C.-, el evento que la decisión frente a su petición o queja que sea confirmada modificada y nuevamente le sea desfavorable.

Tenga en cuenta, que la comunicación referida, puede presentarla en forma verbal o escrita, a través de nuestras oficinas físicas de atención al usuario, nuestra página web o a través de nuestra línea gratuita de atención al usuario”.

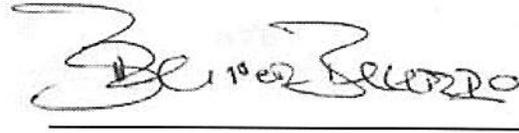
La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de de los derechos de los usuarios es la Súper Intendencia de Industria y Comercio.

Para nuestra Compañía siempre será un placer contar con clientes como usted, cualquier duda o aclaración al respecto, con gusto será atendida a través de la línea de atención gratuita **018000111210**, haciendo mención al reclamo de la referencia.

Cordialmente,



ARELIZ CAREVILLA CUELLAR
Coordinadora Soporte Corporativo



Vo. Bo. BREINER JOSE BECERRA A.
Profesional Junior de PQR

Proyectado: Leidy Arango
Adjunto: 03 Copias de entrega
01 sobre

6411-20151

Nombre legible del distribuidor
 P. Ramos
 70109688
 452
 P.P.P.

Fecha: 22-7-13
 Hora: 10:10

Intento de entrega No. 1
 No Recibido
 No Reclamado
 Retenido
 No Resido

Motivos de Devolución
 472
 Desconocido
 Dirección Errada
 No Reclamado
 Retenido
 No Resido

Intento de entrega No. 2
 No Recibido
 No Reclamado
 Retenido
 No Resido

OTROS
 Apartado Clausurado
 Cerrado
 No Existe Número
 Fallido
 No Contactado
 Fuerza Mayor

Sticker de Devolución

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - CAN
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
ENVIO: YG013240415
 CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 NATALIA ANDREA BARRIENTOS
Dirección:
 CRA 41 51 15 OF 217
Ciudad:
 MEDELLÍN, ANTIOQUIA
Departamento:
 ANTIOQUIA
Fecha:
 18/07/2013 20:53:06

472 POSTEXPRESS
 Fecha: 18/07/2013 20:53:06
 Centro Operativo: UAC CENTRO
 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55
REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - CAN
 Fecha Aprox Entrega: 21/07/2013
 Dirección: CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Referencia: NIT/C.V/I: 900500018
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Teléfono: 2201999
 Código postal: 111321
CÓDIGO OPERATIVO: 111599
 O.S.: 423494

DESTINATARIO
CÓDIGO OPERATIVO: 3333
 Nombre/ Razón Social: NATALIA ANDREA BARRIENTOS
 Dirección: CRA 41 51 15 OF 217
 Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Teléfono: Código postal:
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: FIRMA IMPOSITOR
 20132110196281

Valor	Peso (grs)	Peso Volumétrico (grs)	Valor Declarado
\$5.500	20,00	0,00	\$0

MOTIVOS DE NO ENTREGA
 NE DR C1 N1 NS
 RE FA C2 N2
 AP DE NR FM
OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:
 Primer intento de entrega
 FECHA: día mes / aaaa
 HORA: hh:mm:ss / pm
 Segundo intento de entrega
 FECHA: día mes / aaaa
 HORA: hh:mm:ss / pm

DATOS DE ENTREGA:
 Firma y sello de quien recibe
 Nombre completo de quien recibe
 Ciudad de quien recibe
 Teléfono de quien recibe
 FECHA: día mes / aaaa
 HORA: hh:mm:ss / pm
 Nombre completo del distribuidor
 Ciudad

YG013240415CO

 GIM